



JUZGADO SEGUNDO DE
FAMILIA ARMENIA,
QUINDÍO

Armenia Q., Julio veintiséis (26) del año dos mil veintitrés (2023).

Póngase en conocimiento de la parte demandante señor Oscar Alberto Romero Gómez, dentro de este proceso de Impugnación de Paternidad, iniciada en contra del señor Jhon Fredy Cárdenas Rodríguez la comunicación procedente del Instituto de Genética "SERVICIOS MEDICOS YUNIS TURBAY", obrante en el consecutivo 69, donde informan que para la toma de la muestra del ADN, fue designado el Laboratorio Centro de Diagnóstico Clínico S.A.S de esta ciudad e igualmente indican el valor del estudio y la forma de pago; para mayor ilustración de la parte y con el fin de la cancelación del monto, incorpórese a este auto dicha información.

Por otra parte, al analizarse la petición del demandante a través de su apoderado judicial que obra en el ordinal 70, considera el despacho que en aras de resolver el estado civil de la menor Lauren Sofía Cárdenas Angulo y no perjudicarla con el hecho de esperar que aparezca o no el demandado señor Jhon Fredy Cárdenas Angulo, es procedente acceder en este caso que se realice la toma de las muestras de la prueba de ADN, con el señor Oscar Alberto Romero Gómez como presunto padre, a la señora Aura Cristina Angulo López (progenitora) y la menor Lauren Sofía Cárdenas Angulo, máxime que con la demanda fue aportada prueba de paternidad realizada en el Laboratorio ONAC entre el demandante y la menor.

Por consiguiente, y con el fin de establecer el nuevo valor que deberá

cancelar la parte demandante, teniendo en cuenta que ya sólo son tres personas que deben ser sometidas a la experticia, se dispone oficiar al Laboratorio Centro de Diagnóstico Clínico S.A.S., ubicado en la Sede del Edificio El Bosque Av. Bolívar No. 14 N-80, local 103, para que indique cuál es el nuevo valor que debe cancelar la parte demandante e igualmente fije fecha y hora en la cual deben acudir a la prueba.

Por el Centro de Servicios Judiciales, remítase la correspondiente comunicación.

NOTIFIQUESE

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ

JUEZ (e)

Firmado Por:

Juan Carlos Sanchez Rodriguez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74f08e8f8e83c73c56f37b89f7e5192fd1da74f95664437f3ee3c923b4b52af4**

Documento generado en 26/07/2023 03:25:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>